

10-269

RESOLUCION No. 88-2-1-1

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 10 de noviembre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, la escritura pública de reforma de estatutos de la Compañía INMOBILIARIA GUANGALA S.A.;

QUE la señora Rosa Julia Zea de Zeller, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Mercedes Galán Figueroa, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No. 6.879 del 6 de diciembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-2652 del 9 de diciembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la Compañía INMOBILIARIA GUANGALA S.A. constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador

Resolución No. 88-241-17

Compañía: INMOBILIARIA GUANGALA S.A

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 23 de septiembre de 1981 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio del Sr. D. Juan de la B. de la B. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 24 de mayo de 1964.

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPANIAS

OBdeM.adem
DL:SCdeM.JIA
Exp. No. 19887-82

Certifico que con fecha de hoy

Queda inscrita esta Resolución de fojas 1.216 a 1.217, número 108 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 685 del Re

22222 :

portorio.- Guayaquil, doce de Enero de mil novecientos ochenta y nueve.-
El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy
Se tomó nota de la Resolución anterior a foja 35.418 del Registro Mer -
cantil de 1.981 ; y, 48.442 del Registro Mercantil de 1.985, al margen
de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, doce de Enero de mil no -
vecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil